

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

BOP-A-2026-3132

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), el próximo día 2 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Francisco Serrano Carmona el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 2 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, 14 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Antonio García López.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2E99 AF8A 8922 F215 F12D Fecha Firma: 25-09-2026 08:00:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2E99AF8A8922F215F12D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba